



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del escrito presentado por el liquidador designado dentro del presente proceso, Carlos Alberto Murillo¹, donde manifiesta renunciar al cargo para el cual fue nombrado **SE REQUIERE** al auxiliar, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir del envío de la comunicación que para el efecto se remita, justifique la causa de su renuncia, allegando los medios de conocimiento que den cuenta de dichos motivos, destacando que en caso de que la génesis de su decisión refiere a la cantidad de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante a su cargo, deberá acreditar no solo estar posesionado en cada uno de ellos, sino también la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo la calidad de liquidador, ello teniendo en cuenta que la carga probatoria al justificar el motivo de su renuncia, corresponde al designado y no al operador judicial, toda vez que se requiere del sustento probatorio suficiente para eximirlo de la **obligación** que en principio la ley le impone de cumplir con el cargo para el cual fue designado, ello por cuanto dentro del escrito de renuncia no se expresa el motivo o causal en la que basa su solicitud.

Por secretaría expídanse las comunicaciones del caso y tramítense por el interesado y una vez vencido el término aquí concedido vuelvan las diligencias inmediatamente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

¹ PDF "49AllegaRenunciaLiquidador"

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.127 del 27 de octubre de 2021.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee67eab6c682d291503125ff752c2d9e0aff429b562534a440c81c514650754

Documento generado en 26/10/2021 07:55:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>